



A efecto de regular la protección de los animales domésticos de cualquier acto de maltrato que les cause daño o sufrimiento promoviendo través de la educación y concientización de la sociedad, el respeto, cuidado y consideración hacia los animales, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 76 setenta y seis fracción V incisos “h” y “j”, de la Ley orgánica Municipal en relación al numeral 9 de la Ley para la Protección Animal para el Estado de Guanajuato, el Municipio de Uriangato, Guanajuato, tiene el bien de realizar la presente:

C O N V O C A T O R I A

PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CIUDADANO DE PROTECCIÓN ANIMAL
A la sociedad civil en general, sector estudiantil, empresarial y académico, comprometidos con la protección de los animales, que deseen participar en el ejercicio del Consejo Municipal Ciudadano de Protección Animal.

SOBRE LA FUNCIÓN DEL CONSEJO

El consejo de protección animal tendrá como objeto:

- I.**Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas en materia de protección a los animales domésticos;
- II.**Proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento de los fines que se establecen en el Reglamento Para la Protección de los Animales en el Municipio de Uriangato;
- III.**Impulsar la participación ciudadana en materia de protección a los animales domésticos;
- IV.**Denunciar cualquier infracción a la presente Ley;
- V.**Proponer medidas de esterilización para controlar el crecimiento natural de las poblaciones de animales domésticos; y
- VI.**Formular a los ayuntamientos propuestas de reglamentación en el cuidado, protección y manejo de los animales domésticos.



SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO:

1. La Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial constituirá un Consejo Municipal Ciudadano integrado por siete ciudadanos, su cargo será honorífico y durará hasta el término de la administración 2021-2024, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y con la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

2. Para la designación de los siete integrantes del Consejo Municipal Ciudadano serán electos, previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación de la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, aquellos ciudadanos que cumplan con lo siguiente:

I. Los ciudadanos que deseen integrar el Consejo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio en el Municipio con una antigüedad no menor a tres años, exhibiendo copia del comprobante respectivo;

b) Copia del INE o identificación oficial.

c) Presentar un escrito que contenga la intención de participar en el Consejo Municipal Ciudadano de Protección Animal, que deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico:

oterritorialuriangato@gmail.com

[o traer la documentación a la oficina de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Uriangato, ubicada en Calle Morelos #1 Planta Alta, Colonia Centro.](#)

Uriangato, Guanajuato; del 1° al 31 de Enero del año 2022 dos mil veintidós.

